


Santiago de Querétaro, Qro., 05 de Junio de 2013

017520

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
PRESENTE**

	<b>Asunto: Se presenta iniciativa. DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES</b>
	12 JUN. 2013
HORA:	14:524
ANEXOS:	/

**DIPUTADOS JESÚS GALVÁN MÉNDEZ, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA y JUAN ALVARADO NAVARRETE,** integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular, la **“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IIFEQ), A ATENDER LAS NORMAS PARA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”** conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 21 de octubre de 1990, México dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, se comprometió en adoptar en el marco jurídico nacional lo necesario para implementar su estructura, misma que está dividida en: derechos de desarrollo, de supervivencia, de protección y de participación. El ultimo en particular, se concreta en expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a la libertad de expresión, buscar, recibir y difundir información, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de reunión y a celebrar reuniones pacíficas, además de crear condiciones para la realización de los futuros ciudadanos quienes deben asumirse y ser asumidos respetándoles su dignidad como personas.
2. Que el Parlamento Infantil del Poder Legislativo, tiene su origen en el año 2003 a nivel nacional, y en el Estado de Querétaro en el 2006, celebrándose de manera anual, generando un esfuerzo de educación cívica, en particular en el derecho de participar para que no solamente los diputados escuchen sus voces,



sino atiendan en forma positiva los problemas y propuestas que exponen los legisladores infantiles.

3. Que el Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 9 de junio de 2006 y modificado de igual manera el 23 de marzo de 2007, conto con una última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 26 de Marzo de 2011, con el propósito de fomentar y enriquecer espacios y oportunidades para que las niñas y niños del Estado puedan participar legítimamente, abogando por sus intereses y los de sus comunidades, conscientes de la importancia de su aporte a la construcción social, promoviendo estrategias que posibiliten la formación de los niños, niñas para el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la participación y la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, como una forma de ejercer su ciudadanía e incidir en la reivindicación de sus derechos.

4. Que dentro de esta última reforma, se manifiesta que los temas comprendidos en las iniciativas presentadas en el Pleno del Parlamento Infantil, por los niños participantes, podrán ser consideradas por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que, en su caso, sean presentadas como Iniciativas en oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

5. Que debido a lo anterior, los 25 niños legisladores del Noveno Parlamento Infantil del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, opinaron, discutieron, analizaron y deliberaron en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de su interés bajo el esquema de organización y trabajo del Poder Legislativo. Por lo que respecta a la mesa de trabajo de Grupos Vulnerables, presentaron la iniciativa que hoy ponemos a consideración de esta Soberanía bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, señala en su artículo 7 que *"Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas"*.



2. Para alcanzar un desarrollo social adecuado, es necesario garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas, principalmente de las niñas, los niños y los adolescentes que por sus condiciones especiales son más susceptibles a ser vulnerables.
3. Las niñas y los niños debemos contar con un ambiente de libertad, dignidad y una protección especial en nuestra vida cotidiana, que conlleve a nuestro desarrollo físico, mental, moral y socialmente saludable y normal.
4. La Organización Mundial de Salud ha definido a la discapacidad como cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.
5. Creemos que para entender mejor a las personas que sufren alguna discapacidad, debemos ser sensibles a sus necesidades; para ello, es importante que desde pequeños, tanto al interior de la familia como en las escuelas, recibamos información que nos ayude a saber cómo ayudarlas para que no sean discriminadas y sean aceptadas en todas las instituciones, especialmente en las educativas, porque todos somos valiosos y tenemos los mismos derechos.
6. Las niñas y los niños legisladores también estamos preocupados por las barreras de infraestructura a las que están expuestos los niños con discapacidad en las instalaciones educativas, ya que se enfrentan con limitantes para participar e interactuar con los demás educandos en igualdad de condiciones, lo que resulta injusto para ellos.
7. Es una realidad que las personas con discapacidad requieren de espacios adaptados especialmente para sus necesidades, ya que las construcciones regulares no cuentan con las instalaciones y dimensiones adecuadas para el desplazamiento con sillas de ruedas, andaderas, etc. Para eliminar esas barreras, especialmente en las instituciones de educación básica, resulta indispensable crear los ambientes y espacios accesibles que permita a las niñas y niños con discapacidad desplazarse convenientemente, a fin de que no se vean impedidos ni limitados en la actividad educativa y de recreación.



8. En este sentido, el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, indica que se deben considerar los siguientes principios y acciones: *I. Diseño universal y accesibilidad en el entorno físico; II. Progresividad en la implementación de ajustes razonables al entorno físico; III. Desarrollo tecnológico de productos, aplicaciones y ayudas técnicas derivadas de investigaciones y estudios sobre medidas antropométricas de personas con discapacidad en el país, que favorezcan la accesibilidad y su calidad de vida, y IV. La inclusión del uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema de escritura braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos.*

9. Además la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, establece que *"Con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, en un adecuado ámbito educativo, la Secretaría de Educación del Estado deberá facilitar las condiciones necesarias para adecuar los espacios físicos de acceso y recreativos en las escuelas"*.

10. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, (IIFEQ) es el encargado de diseñar, dirigir y llevar a cabo los programas relativos a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e Instalaciones educativas. Por ello, es necesario que en el desempeño de su actividad, especialmente para las obras de construcción de las escuelas de educación básica, se tomen en cuenta las normas para accesibilidad de las personas con discapacidad.

11. Con esta previsión se abatiría la barrera en la que se encuentran muchos de los niños con discapacidad en el Estado, quienes se ven afectados en sus derechos a la plena integración social en sus instalaciones educativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IIFEQ), A ATENDER LAS NORMAS PARA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Instituto de Infraestructura Física



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ), a atender las normas para accesibilidad de las personas con discapacidad, en la construcción de las instalaciones de las escuelas de educación básica.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el Acuerdo al titular Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ), para su conocimiento y la adopción de las medidas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE  
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN

DIP. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA  
SECRETARIO

DIP. JUAN ALVARADO NAVARRETE  
INTEGRANTE